



## RESOLUCIÓN No 0288 DE 22 JUN 2021

*“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”*

### LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal u) del artículo 5 del Decreto 428 de 2013, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. CNSC- 20181000007326 del 14 de noviembre de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, Convocatoria No. 819 de 2018 – Distrito Capital - CNSC.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. CNSC 9767 del 19 de septiembre de 2020, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo No. OPEC 79428, respecto del cual se convocó un (1) cargo en vacancia definitiva, correspondientes al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 30, ubicado en la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que el artículo primero de la Resolución No. CNSC 9767 del 19 de septiembre de 2020, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 30, ubicado en la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, en la que se señaló en el primer (1) lugar al señor CÉSAR AUGUSTO MURCIA SUÁREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.291.036.

Que mediante comunicación 20202130765221 del 07 de octubre de 2020, remitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil vía correo electrónico a la Secretaría Distrital de la Mujer el 05 de octubre de 2020, se dejó constancia de la firmeza a partir del 5 de octubre de 2020, de la lista de elegibles conformada en estricto orden de mérito, mediante Resolución No. CNSC 9767 del 19 de septiembre de 2020.

## RESOLUCIÓN No 0288 DE 22 JUN 2021

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional*”.

Que dando cumplimiento a lo previsto en el artículo el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, según el cual es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito el acto administrativo de nombramiento en período de prueba en el empleo objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 0404 del 20 de octubre de 2020 se efectuó nombramiento en período de prueba al señor CÉSAR AUGUSTO MURCIA SUÁREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.291.036, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 30, ubicado en la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con lo expuesto anteriormente.

Que la Resolución No. 0404 del 20 de octubre de 2020, le fue comunicada al señor CÉSAR AUGUSTO MURCIA SUÁREZ, el día 21 de octubre de 2020, mediante oficio No. 1-2020-006768 del 20 de octubre de 2020 y remitida al correo electrónico cesaramurcia@yahoo.es, que corresponde al correo registrado en la plataforma SIMO.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional No. 648 del 19 de abril de 2017, el artículo segundo de la Resolución No. 0404 del 20 de octubre de 2020 y lo informado en el oficio de la comunicación del nombramiento No. 1-2020-006768 del 20 de octubre de 2020, el señor CÉSAR AUGUSTO MURCIA SUÁREZ contaba con diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente del recibo de la citada comunicación para expresar su aceptación o no al nombramiento efectuado.

Que el señor CÉSAR AUGUSTO MURCIA SUÁREZ mediante oficio No. 2-2020-006795 del 05 de noviembre de 2020, manifestó su aceptación al nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 0404 del 20 de octubre de 2020.

Que el señor CÉSAR AUGUSTO MURCIA SUÁREZ mediante oficio No. 2-2020-007226 del 19 de noviembre de 2020, solicitó prórroga para tomar posesión del empleo en el cual fue nombrado, la cual le fue aceptada por esta Entidad mediante Oficio N° 1-2020-008940 del 30 de diciembre de 2020, para tomar posesión del empleo antes referido el 1° de marzo de 2021.

Que posteriormente el señor CÉSAR AUGUSTO MURCIA SUÁREZ mediante comunicación electrónica remitida al correo de tramitesnombramientos819@sdmujer.gov.co, el día 25 de febrero de 2021, manifestó que no aceptaba el nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 0404 del 20 de octubre de 2020, informado que: “*Teniendo en cuenta que acepté el nombramiento efectuado mediante Resolución 404 del 20 de octubre de 2020, para el cargo de Profesional Especializado 222 grado 30, de manera comedida me permito informar que DESISTO DE MANERA IRREVOCABLE de dicha aceptación y por lo tanto NO TOMARE POSESION del cargo, por cuanto actualmente estoy vinculado con la Procuraduría General de la Nación y adicionalmente no me fue posible establecer mi núcleo familiar en la Ciudad de Bogotá*”.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, establece lo siguiente:

## RESOLUCIÓN No 0288 DE 22 JUN 2021

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional*”.

*“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.*
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.” (La negrilla es nuestra).*

Que mediante Resolución No. 0113 del 17 de marzo de 2020 se derogó el nombramiento efectuado al señor CÉSAR AUGUSTO MURCIA SUÁREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.291.036, a través de la Resolución No. 0404 del 20 de octubre de 2020, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 30, ubicado en la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que mediante oficio 1-2021-003215 del 22 de abril de 2021, la Secretaria Distrital de la Mujer solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, la verificación técnica y autorización para uso de lista de elegibles con el fin de nombrar al siguiente elegible en la lista para proveer el empleo con número OPEC 79428.

Que mediante radicado No. 20211020780941 enviado por la CNSC el 11 de junio de 2021 a esta Entidad, se autorizó el uso de la lista de elegibles para la provisión de la vacante en el empleo identificado con código OPEC No. 79428, denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 30, con la elegible **ROSA ELENA MORALES MENESES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.761.894, quien ocupó la segunda (2ª) posición en dicha lista de elegibles.

Que la Directora de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer certificó que la señora **ROSA ELENA MORALES MENESES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.761.894, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 096 del 4 de marzo de 2019, “*Por el cual se modifica el Manual Específico y de Competencias Laborales para los empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer*”, modificado por las Resoluciones No. 0128 del 28 de febrero de 2020, 301 del 8 de septiembre de 2020 y 0212 del 31 de mayo de 2021, para ser nombrada en período de prueba en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 30, ubicado en la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que actualmente el empleo en mención se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad, con la vinculación de la servidora pública ELSA MARGOTH GARZÓN ACOSTA, identificada con

## RESOLUCIÓN No 0288 DE 22 JUN 2021

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional*”.

cédula de ciudadanía No. 51.705.761, por lo que es procedente dar por terminado el mencionado nombramiento provisional, a partir de la fecha de posesión de la señora **ROSA ELENA MORALES MENESES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.761.894.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en período de prueba a la señora **ROSA ELENA MORALES MENESES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.761.894, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 30, ubicado en la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La señora **ROSA ELENA MORALES MENESES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.761.894, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente del recibo de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente al recibo en la Secretaría Distrital de la Mujer del escrito de aceptación.

**PARÁGRAFO.** El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.** Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado a la servidora pública **ELSA MARGOTH GARZÓN ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.705.761, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 30, ubicado en la Subsecretaría de Gestión Corporativa, a partir de la fecha de posesión de la señora **ROSA ELENA MORALES MENESES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.761.894, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**PARÁGRAFO.** La servidora pública **ELSA MARGOTH GARZÓN ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.705.761, dispone de tres (3) días hábiles para hacer entrega de los asuntos a su cargo, especialmente de los archivos electrónicos y físicos, así como de todos los bienes que le fueron asignados a través de inventario para el ejercicio de sus funciones, y los informes que correspondan de conformidad con la normativa aplicable. Dentro del término en mención, se deberá presentar en la Dirección de Talento Humano el Formato el formulario GTH-FO-46 debidamente diligenciado, junto con los soportes a que haya lugar.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia

## RESOLUCIÓN No 0288 DE 22 JUN 2021

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional*”.

fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida el 15 de enero de 2021, por la Directora de Gestión Administrativa y Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 328 del 29 de diciembre de 2020.

**ARTÍCULO QUINTO.** Comunicar el presente acto administrativo por parte de la Dirección de Talento Humano a la señora **ROSA ELENA MORALES MENESES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.761.894, y a la servidora pública **ELSA MARGOTH GARZÓN ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.705.761

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión de la elegible **ROSA ELENA MORALES MENESES**.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá a los, **22 JUN 2021**



**DIANA RODRÍGUEZ FRANCO**  
Secretaria Distrital de la Mujer

Proyectó:	Julián Andrés Martín Ríos – Contratista Dirección de Talento Humano.
Revisó:	Emiro Francisco Muñoz García- Contratista Dirección de Talento Humano.
Revisó:	Erika de Lourdes Cervantes Linero- Contratista - Subsecretaría de Gestión Corporativa.
Revisó y Aprobó:	Lilian Alexandra Hurtado Buitrago- Directora de Talento Humano.
Revisó y Aprobó:	Dalia Inés Olarte Martínez- Subsecretaría de Gestión Corporativa.
Revisó:	Laura Marcela Tami Leal – Asesora Despacho.